

D^a. MARÍA ISABEL GARCÍA JIMÉNEZ, Secretaria suplente de la Mesa de Contratación.

CERTIFICO: Que la Mesa de Contratación en reunión celebrada el día 9 de julio de 2023, trató entre otros, el siguiente asunto:

4º.- CONTRATACIÓN DE LAS ACTUACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO COMERCIAL ABIERTO DE LA CIUDAD DE TORREVIEJA – CONTRATO FINANCIADO CON FONDOS PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU, MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE GASTO, POR URGENCIA. Expte. Principal n.º 62685/2023. **LOTE 1: IMPLEMENTACIÓN DE CENTRO COMERCIAL ABIERTO.** Expte. n.º 61613/2024.

En relación con este particular, se da cuenta a la Mesa de Contratación del expediente tramitado para la CONTRATACIÓN DE LAS ACTUACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO COMERCIAL ABIERTO DE LA CIUDAD DE TORREVIEJA – CONTRATO FINANCIADO CON FONDOS PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU, MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE GASTO, POR URGENCIA. Lote 1: Implementación de Centro Comercial Abierto, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

Que la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 2 de julio de 2024, acordó solicitar a D. Daniel Amores González, así como a la Unidad de Fondos Europeos, informe técnico a la documentación aportada por la mercantil OPTIMA ASSET MANAGEMENT IBERICA, S.L., en el sobre/archivo electrónico A.

Consta en el expediente informe técnico de fecha 4 de julio de 2024, CSV: 3D6ZN3MF3RWP9F3G4CC369JQT, suscrito por D. Daniel Amores González, que dice así:

“Expediente núm. 62685/2023

Asunto: Informe Técnico de valoración de documentación presentada al sobre archivo electrónico A de la contratación para la ejecución de las actuaciones para la implementación del Centro Comercial Abierto de Torreveja. Contrato financiado fondos procedentes Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por UE Next Generation EU

Atendiendo al Oficio emitido por la Presidenta de la Mesa, Dña. Rosa Ana Narejos Torregrasa, de fecha 04 de julio de 2024, con CSV 6N7SPMFF3GTJR2MKQGQKPKXAF, por la que se solicita Informe Técnico a la documentación aportada en el sobre/archivo electrónico A, por la mercantil objeto de admisión para la



contratación de las actuaciones para la implementación del Centro Comercial Abierto de Torrevieja, se tiene a bien emitir el siguiente

INFORME TÉCNICO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO “ACTUACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO COMERCIAL ABIERTO DE TORREVIEJA”

PRIMERO.- Se comprueba, de conformidad con lo contenido en el expediente de contratación principal y accesorio para cada uno de los lotes, los siguientes extremos y antecedentes de hecho:

- **Plicas presentadas para este contrato:** 1 oferta
- **Plicas presentadas en función de los lotes:**

	MERCANTIL	LOTE
1	OPTIMA ASSET MANAGEMENT IBERICA, S.L	1 y 2

SEGUNDO.- La documentación técnica requerida a las licitadoras en el sobre/archivo electrónico A, toda vez observado lo dispuesto en la cláusula 10.6. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se compone de los siguientes documentos:

- Compromiso de constitución y participación en unión temporal de empresas, con indicación de los nombres y circunstancias de los que la constituyen (si procede).
- Declaración responsable que se ajustará al formulario de documento europeo único de contratación, DEUC, de conformidad con lo que disponen los artículos 140.a y 141 de la LCSP.
- Declaración con indicación a la parte del contrato que tengan previsto subcontratar señalando su importe, la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista y justificando suficientemente la aptitud de éste y que no se encuentre incurso en prohibición de contratar (si procede).
- Declaración responsable sobre el número de trabajadores que tiene la empresa, y en caso de tener 50 o más trabajadores declaración de que cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida en el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, o bien que cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005.



- Anexos del Pliego de Prescripciones Técnicas (Anexo I, Anexo II, Anexo III, Anexo IV, Anexo V, Anexo VI y Anexo VII).

TERCERO.- Se procede con la comprobación de lo relacionado en el punto anterior en aras a verificar que las licitadoras presentan la documentación preceptiva en tiempo y forma, de lo que se derivan las siguientes apreciaciones:

	LICITADORA	CUMPLE
1	<p>OPTIMA ASSET MANAGEMENT IBERICA, S.L</p> <ul style="list-style-type: none"> • Compromiso de constitución y participación en UTE • Declaración responsable que se ajustará al formulario DEUC. • Declaración con indicación a la parte del contrato que tengan previsto subcontratar. • Declaración responsable sobre el número de trabajadores que tiene la empresa. • Anexo I, Anexo II, Anexo III, Anexo IV, Anexo V, Anexo VI y Anexo VII. 	<p>No aplica</p> <p>Sí</p> <p>No aplica</p> <p>Sí</p> <p>Sí</p>
	<p>CONSIDERACIONES: Aporta correctamente toda la documentación requerida en el sobre/archivo electrónico A.</p>	

CUARTO.- Habida cuenta de la documentación aportada por las empresas licitadoras y, en vista de lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas y de Condiciones Administrativas Particulares, así como lo dispuesto en los artículos 140 y 157 de la LCSP, procede aceptar la documentación presentada por la mercantil OPTIMA ASSET MANAGEMENT IBERICA, S.L.

Considerado el art. 141.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Técnico que suscribe propone, sin perjuicio de mejor criterio fundado en Derecho, calificar positivamente la documentación de la mercantil que concurre en la presente licitación, así como elevar a la Mesa de Contratación las consideraciones contenidas en el presente informe.”



Consta informe de la Unidad de Fondos Europeos, suscrito por D^a. Margarita Regina Torregrosa Sáez, de fecha 5 de julio de 2024, CSV: AJJXQMXTH3EDFS2SJ9XHG3NG5, en el que concluye lo siguiente:

“[...]

CONCLUSIONES: Documentación aportada en el Lote 1 relativa a fondos europeos correcta

Esta Unidad no se pronuncia sobre el Lote 2 puesto que no recibe financiación europea y no está sujeto a la normativa vigente al respecto.

Por todo lo anteriormente expuesto, y a expensas del informe del técnico del expediente, en lo que incumbe a la Unidad de Fondos Europeos, puede procederse por parte del responsable de operación designado a la revisión de la documentación de la empresa participante así como del personal del Ayuntamiento que tiene relación con este contrato a través de la plataforma MINERVA para análisis de riesgo de conflicto de interés.

Una vez emitido el correspondiente informe por parte de la plataforma y, en función del mismo, se emitirá informe de esta Unidad para proseguir con el expediente en los términos establecidos.”

Finalizada la lectura de los informes técnicos, la Mesa de Contratación, por unanimidad de los miembros asistentes, en número de **cinco**, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros que de derecho la componen, **ACUERDA:**

1º.- Calificar positivamente la documentación administrativa presentada por la mercantil OPTIMA ASSET MANAGEMENT IBERICA, S.L. y en consecuencia, **admitir** a la misma al procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, para la CONTRATACIÓN DE LAS ACTUACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO COMERCIAL ABIERTO DE LA CIUDAD DE TORREVIEJA – CONTRATO FINANCIADO CON FONDOS PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU, MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE GASTO, POR URGENCIA. Lote 1: Implementación de Centro Comercial Abierto,

2º.- En cumplimiento de la Orden HFP 55/2023, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, solicitar informe a Fondos Europeos, del resultado arrojado por la herramienta Minerva en el contrato que nos ocupa, de las empresa admitida al procedimiento, a saber:

- OPTIMA ASSET MANAGEMENT IBERICA, S.L.

La presente certificación se expide antes de ser aprobada el acta que la contiene y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

